

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 5.385/2012

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, ha dictado con fecha 04 de junio de 2012, resolución de aprobación del Convenio Urbanístico preparatorio de la gestión del Sector SUS-R04 del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, con el siguiente contenido:

Otorgantes: D. Federico Cabello de Alba Hernández, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla; D. Manuel Luque Morales y Dña. María del Carmen Torres Espejo, con DNI. 30412433A y 30422632A, respectivamente; Dña. Antonia y D. Manuel López Ruz, con DNI. 30549219K y 30790264A, respectivamente; D. Manuel Carmona Márquez, con DNI. 30779755M; D. Antonio Aranda Bujalance, con DNI. 80112698H; D. Luis Márquez Morales, con DNI. 30443265M; D. Antonio Llamas Aranda, con DNI. 30780917V, actuando en representación de Antonio José y D. David Llamas Sicilia, con DNI. 30786744W y 80143428C, respectivamente; D. José Luna Repiso, con DNI. 31152628W; Dña. María Josefa Jiménez Luna, con DNI. 30471010N; D. Miguel Ángel Márquez Baena, con DNI. 30787906Z; D. José Salido Ruz, con DNI. 30428126T; Dña. Aurora Luque Ramírez, con DNI. 75604525Y; Dña. Dolores García Raya, con DNI. 30780092C; D. Francisco Córdoba Repiso, con DNI. 30422913P; D. Manuel Quirarte Lizcano, con DNI. 1774589R; D. Guillermo López Salinas, con DNI. 30418870J; D. Francisco Jurado Pacheco, con DNI. 75659299V; D. Manuel Trapero Herrador, con DNI. 30489762L y D. Juan Alguacil Sánchez, con DNI. 80136117C, actuando en representación de D. Anselmo Alguacil Sánchez y Dña. Celia Alonso Caramés, con DNI. 52350044C y 34977827W, respectivamente.

Ámbito: Sector SUS-R04 del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, aprobado definitivamente, de forma parcial con suspensiones, por acuerdo de la Comisión Provincial de Or-

denación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2012.

Objeto: La ejecución de obras de colector de aguas fecales, provenientes de edificaciones existentes, incluidas en el ámbito del SUS-R04 del PGOU, propiedad de los otorgantes, para que con carácter provisional y en tanto se ejecuta la urbanización del suelo urbanizable, se proceda a evitar en lo sucesivo los vertidos incontrolados al dominio público hidráulico y el consiguiente daño medioambiental.

Dicho convenio ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, al libro I, Sección 2, Hoja 46.

Contra la presente resolución trascrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente publicación. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, si la resolución es expresa, o de seis meses si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio.

Cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 3 de agosto de 2012. El Alcalde, (Por delegación de competencias, resolución de Alcaldía, de fecha: 26.07.12), Fdo. José Repiso Torres.